

**RESOLUCIÓN No. 998 DE 2023**

**(27 DE NOVIEMBRE)**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 del 01 de junio de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión presencial No. 079 del 25 de octubre de 2022, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 019 del 27 de octubre de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante Resolución No. 1166 de 2022, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM23-0940 de noviembre 16 de 2023, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para cubrir el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de dos (2) servidores públicos retirados de la Entidad, a quienes les corresponde el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, así como para atender los pagos de los derechos causados por los conceptos de Cesantías, Riesgos Laborales, Vacaciones y Prima de Navidad en la vigencia 2023 por valor total de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.539.000.000)**

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, los rubros 42110102003 "Aportes de cesantías", 42110102005 "Aportes generales al sistema de riesgos laborales" 4211010300101 "Vacaciones", 421101010010801 "Prima de navidad" y 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones" se concluyó que no se cuenta con recursos suficientes en la apropiación para atender los pagos por derechos causados para la vigencia 2023 y para la

Formato GL-FR-012\_V5

Página 1 de 5

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 998 DE 2023

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa.

Que al efectuar el ejercicio de los pagos a realizar frente a los saldos existentes en la apropiación de todos los rubros asociados a la nómina, se encuentra que existen algunos deficitarios para atender los pagos por derechos causados en los conceptos de Cesantías, Riesgos Laborales, Vacaciones y Prima de Navidad.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 de la Ley 995 de 2005 *"Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles"* la cual establece:

*"Artículo 1°. Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado".*

Que la Gerencia Ejecutiva PLMB mediante memorando radicado GE-MEM23-0200 de noviembre 22 de 2023, solicitó el traslado presupuestal de Cuentas por Pagar de vigencias anteriores para atender a las necesidades presentadas en la Subgerencia de Gestión Predial al cierre de la vigencia 2023 por valor total de **QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$506.813.362)**

Que la Subgerencia de Gestión Predial liberó los recursos de Cuentas por Pagar por valor de \$315.994.714, el cual se realizó teniendo en cuenta la modificación de la oferta producto del cambio de titularidad del derecho de dominio, de conformidad con el fallo del proceso de pertenencia.

Que la Gerencia Jurídica cuenta con recursos disponibles en Cuentas por Pagar del rubro de inversión PLMB-T1 por valor de \$86.818.648, los cuales corresponden a dos terminaciones anticipadas que se

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 998 DE 2023**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

surtieron para los Contratos No. 233 de 2021 y 167 de 2022, que se habían celebrado con Gómez Pinzón Abogados SAS y Pedro Alberto Ramírez Jaramillo, respectivamente.

La Gerencia Ejecutiva PLMB cuenta con recursos disponibles de Cuentas por Pagar en el rubro de inversión PLMB T1 por valor de \$104.000.000, los cuales corresponden a la liberación de saldos del Contrato No. 094 de 2022, cuyo objeto era *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa metro de Bogotá S.A., en el seguimiento y gestión del componente arqueológico de la PLMB"*, suscrito con Ciro Adolfo Castellano Rodriguez.

Que los recursos por valor de \$ 506.813.362, serán comprometidos en el mes de diciembre de 2023 conforme a los ejercicios de revisión los planes de trabajo adelantados, con la finalidad de atender a las necesidades presentadas en la Subgerencia de Gestión Predial.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, consistente en un traslado por valor de **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.045.813.362)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	4.045.813.362	4.045.813.362
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.539.000.000	3.539.000.000
4211	GASTOS DE PERSONAL	3.539.000.000	3.539.000.000
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.539.000.000	3.539.000.000

Formato GL-FR-012\_V5

Página 3 de 5

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 998 DE 2023**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.339.000.000	160.000.000
4211010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.339.000.000	160.000.000
4211010100101	SUELDO BÁSICO	1.600.000.000	0
4211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	739.000.000	160.000.000
421101010010801	PRIMA DE NAVIDAD	0	160.000.000
4211010100109	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	739.000.000	0
42110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.200.000.000	3.379.000.000
42110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.200.000.000	0
42110102003	APORTES DE CESANTÍAS	0	3.200.000.000
42110102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	0	87.000.000
4211010300101	VACACIONES	0	75.000.000
4211010300102	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0	17.000.000
423	INVERSION	506.813.362	506.813.362
42301	INVERSION DIRECTA	506.813.362	506.813.362
4230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	506.813.362	506.813.362
423011604	HACER DE BOGOTÁ REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE	506.813.362	506.813.362
42301160450	RED DE METROS	506.813.362	506.813.362
423011604507519	CUENTAS POR PAGAR DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ TRAMO 1, INCLUIDAS SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.	506.813.362	0
423011604507519	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ TRAMO 1, INCLUIDAS SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.	0	506.813.362

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 998 DE 2023**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*


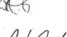

**ARTÍCULO 2º:-** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º:-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSE LEONIDAS  
NARVAEZ  
MORALES**  
**LEONIDAS NARVÁEZ MORALES**  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.   
Revisó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.   
Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.   
Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero. 